ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.----------

SRES/AS. CONCURRENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José García Lobato.

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

Dª María Piedad Álvarez Cortés.
D. Victor Álvarez González.
D. Hector Artiel Morales.
D. Juan Daniel Bravo Martínez
D. José Mª Cabañas Arias.
D. Juan Manuel Forte Morán.
Dª Mª Piedad García Rejano.
D. Tomás García Rodríguez.
D. Carlos González Jariego.
Dª Aránzazu Jiménez Rama.
D. Francisco José Lallave Miranda .
Dª Mª Dolores Lázaro Pintor.
D. Luis Alfonso Merino Cano.
Dª Beatriz Palomeque González.
Dª Eva Pérez González.
Dª Raquel del Puerto Carrasco.
D. José Antonio Regaña Guerrero.
Dª Carmen Reviriego Machío.
Dª Tamara Rodríguez Mesías.
Dª Laura Triviño Belinchón.

Sr. Interventor acctal:

D. Juan Antonio Díaz Aunión.

Sr. Secretario general:

D. Jesús Hernández Rojas.

En la ciudad de Almendralejo a cuatro de noviembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria solicitada por el Grupo municipal PSOE que representa más de la cuarta parte de los miembros de la Corporación, conforme a lo preceptuado en el art. 46.2, a) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y para la que previamente habían sido citados.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las ocho horas.

ÚNICO.- DEBATE Y ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA GESTACIÓN DE LOS PLIEGOS REGULADORES DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, APROBADO EN LA PASADA SESIÓN PLENARIA DEL 30 DE JUNIO DE 2014 Y DEJADO SIN

EFECTO POR ACUERDO DEL 24 DE MARZO DE 2015.- Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo PSOE, en los términos siguientes:

"DECIMOS:

1.- El artículo 46 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la obligación de celebrar sesión extraordinaria del Pleno cuando lo solicite la cuarta parte, al menos del número legal de miembros de la Corporación, en cuyo caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, sin que puedan incorporarse al orden del día del mismo más asuntos, si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

2.- El levantamiento parcial del sumario de la llamada Operación Púnica, ha revelado la presunta implicación en la trama de señalados representantes municipales del Partido Popular en este Ayuntamiento, a la cabeza de los cuales figura el señor Alcalde-Presidente.

Aparte de sonrojantes declaraciones ante la prensa, esperaban los ciudadanos de Almendraljeo la adopción de responsabilidades por parte de aquellos que habían mantenido no menos vergonzantes conversaciones con altos representantes de COFELY, confraternizando con ellos y mostrando una clara complicidad. Sabido es que tales contactos no quedan en la simple amistad. Los pinchazos telefónicos de la Guardia Civil suponen motivo de vergüenza, pues retratan a los máximo representantes del gobierno municipal como verdaderos títeres "que saben de sobra lo que tienen que hacer" (palabras del señor García Pérez de COFELY, hoy en prisión, o de Evaristo Núñez-Milara Sánchez, el conseguidor, que es a Almendralejo lo que David Marjaliza fue en Madrid y en otras localidades de España para latrama Púnica), para que en Almendralejo hubiera un "alumbramiento en breve", aunque fuera con "fórceps" (palabras del señor Alcalde al señor García Pérez, de COFELY).

Las conclusiones del instructor de la UCO no dejan lugar a la duda: COFELY intervino activamente en la redacción de los pliegos del contrato, que arrojan ventajas para aquella mercantil, que desvirtúan cualquier oportunidad para terceros. Los contactos del Alcalde y de su primer teniente eran constantes con COFELY, para discutir aspectos del contrato. En particular, se pusieron de acuerdo para dar apariencia, pobre apariencia, de legalidad al procedimeinto, desplazando al funcionario municpal mejor formado en la materia y naturalmente llamado a informar

sobre el procedimeinto y sustituyéndolo por una empresa local de la "confianza" del señor Alcalde.

Existen, por lo tanto, interrogantes que es necesario despejar. Y uno de ellos resalta sobre los demás ¿qué obtuvieron unos de los otros?, ¿a cambio de qué se otorgaría a COFELY una concesión a todas luces sobrevalorada de 20.219.429,10 euros, por un período de tiempo, no menos incomprensible, de 15 años de contrato?

No podemos entender que un Alcalde pacte con los adjudicatarios in pectore de un contrato millonario, el patrocinio de sus actos de autopromoción política, aunque los disfrace de competición de kárate o de supuesto vivero de empresas. Pero resulta ingenuo pensar que este flujo de favores ha quedado ahí.

Bien es cierto que la operación policial prosigue y que el sumario de la instrucción judicial que lleva el Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, sólo ha sido levantado en una parte de los millares de folios de que consta. Pero, aún siendo previsible que tendremos más sorpresas, no precisamente agradables que llevarán a la decepción y al estupor a muchos almendralejenses, el Pleno de la Corporación no puede permanecer impávido ante estos hechos. Máxime cuando el señor Alcalde no asume su responsabilidad, escudándose en el mero hecho de que todavía, insistimos, todavía, no está imputado en el procedimiento.

La instrucción de la Operación Púnica no ha llegado a su fin. Siendo la trama de dimensiones tan descomunales, el Juzgado está investigando la vetiente más espectacular del caso; a las piezas de la investigación, tenidas en la misma como menores, les llegará su turno tarde o temprano. No es que la pieza de Almendralejo sea menor precisamente, sino que su imprtancia económica, aunque sea de más de veinte millones de euros de los que Almendralejo no puede en absoluto prescindir, es poca si se la comara con la descomunal dimensión del fraude a nivel nacional.

Pero mientras llega el momento en que el instructor vuelva sus ojos hacia nuestro Alcalde y tamibén hacia otras personas igualmente comprometidas por las investigaciones realizadas, el Pleno no puede, insistimos, mirar para otro lado.

Es más, áun cuando la vía judicial continúe, otra cosa es la exigencia pública y política que debemos a los ciudadanos, que tiene una barrera mucho más adelantada que el Derecho Penal. La gente de a pie lo entiende bien y lo llama simplemente "vergüenza". Por eso, entendemos que el momento para la investigación y depuración de responsabilidades políticas, ha llegado ya.

Muchos son los esfuerzos del señor Alcalde por tratar de extender opacos, pero inconsistentes velos sobre sus propias sombras, pero no podemos, ni queremos olvidar; no podemos, ni queremos ingnorar; no queremos, ni podemos condescender. Tenemos la obligación de investigar, de promover al menos la creación de una comisión de investigación, que en su composición sea paritaria en cuanto a la representación política, pues en su seno las mayorías no pueden actuar como obstáculos para esclarecer la verdad. Se lo debemos tanto a quienes nos votaron antes

de que se desvelaran en un periódico las interioridades de este escándalo, como a los que no.

En su virtud,

<u>SOLICITAMOS</u>: Que por parte del señor Alcalde-Presidente se convoque Pleno extraordinario conforme a lo establecido en el atículo 46 de la LBRL y conforme al siguiente orden del día:

PRIMERO Y ÚNICO: *Debate y acuerdo para la creación de una Comisión de Investigación sobre la gestación de los pliegos reguladores del contrato de servicios energéticos, mantenimiento con garantía total de las instalaciones de los edificios municipales y de alumbrado público y mejora de la eficiencia energética del Ayuntamiento de Almendralejo, aprobado en la pasada sesión plenaria del 30 de junio de 2014 y dejado sin efecto por acuerdo del 24 de marzo de 2015."-*

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que, al no haberse celebrado reunión de la Junta de Portavoces, desconoce si en el desarrollo de la sesión se aplicarán criterios para las intervenciones en los que se limite el número de intervenciones y los tiempos. Iniciando su exposición explicando el motivo que ha llevado a su Grupo a pedir la convocatoria de esta sesión extraordinaria, que no es otro que los hechos acontecidos este verano en el desarrollo procesal en el caso conocido como "Red Púnica", en el que se han puesto de manifiesto hechos y actuaciones que afectan a la gestación del expediente de contratación llevado a cabo en el Ayuntamiento, para adjudicar un contrato de servicios energéticos. Expediente que se aprueba en el pleno celebrado en junio de 2014.

Seguidamente realiza una breve cronología de la gestación de este contrato, que supone una privatización de un servicio, el de alumbrado público que funciona perfectamente y al que están adscritos una serie de trabajadores municipales perfectamente cualificados para la prestación. Se pretendía con el contrato ahorrar costes al Ayuntamiento que no se han demostrado, por ello y por los motivos que a continuación enumera, su Grupo solicitó en aquél pleno que el expediente quedara sobre la mesa para un mejor estudio. En primer lugar, señala que el contrato incluía cinco prestacion enumeradas de la P1 a la P5; el expediente llega al pleno de junio de 2014 sin completar, ya que los pliegos de prescripciones técnicas que recibe su Grupo carecían de los Anexos y, en el propio pleno, se les hace entrega de modificaciones de útlima hora; en el expediente no figuraba el correspondiente estudio de costes, constando exclusivamente un informe del Interventor con la enumeración de las partidas y los créditos presupuestarios destinados a financiar los gastos que en ese ejercicio se generarían por la prestación del servicio de alumbrado público, el suministro de energía y demás prestaciones relacionadas con el objeto del contrato. En el pliego de prescripciones técnicas se incluye una prestación, de denominada P4, que consistía en la ejecución de unas inversiones que ejecutaría la empresa adjudicataria, sin concretar, por un importe de 550.000,00 euros, que se desarrollarían en 2015, antes de la celebración de las elecciones municipales de mayo de este año.

Por otro lado, como manifestó su Grupo en el pleno de aprobación del expedinete, el contrato produjo inquietud entre los trabajadores adscritos al servicio, inquietud que preocupaba a su partido y que tendría consecuencias para la situación

laboral de aquéllos y, especialmente, para el Jefe de Sección de Infraestructuras Eléctricas. Además, en el expediente no se tenía en cuenta una auditoría energética que existe en el Ayuntamiento desde 2010 y que, sin embargo, se incluye entre la documentación que se pone a disposición de los licitadores a través de la página web municipal. Precisamente esa auditoría era importante para estimar los costes del servicio.

Por todo ello, su Grupo pidió que se quedara sobre la mesa el expediente, petición que no fue atendida por el equipo de gobierno.

Continúa su exposición señalando que el Portavoz del equipo de gobierno no respondió a las preguntas que formuló su Grupo, ni resolvió las dudas que el expediente planteaba. Entre esas dudas estaba la similitud de los pliegos con los aprobados por otros ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aceuchal. Por ello, interponen recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de Mérida.

A partir de la aprobación del expediente y de la apertura del procedimiento de licitación, los acontecimientos siguientes ponen de manifiesto algo de lo que su Grupo puso de manifiesto en aquél pleno. Por mandato del Juzgado Central de Instrucción número 6, de la Audiencia Nacional, la Unidad del Grupo de Delitos contra la Administración de la UCO, interviene toda la documentación que integraba el expediente y su Grupo solicita un plena extraordinario en el qe piden el desestimiento o la renuncia al contrato, además de la creación de una comisión de investigación, celebrándose el 18 de noviembre de 2014. Esa comisión de investigación que solicitó su Grupo se ha constituido en numerosos ayuntamientos en los que, como en Almendralejo, se había aprobado un expediente de contratación para adjudicar un contrato de eficiencia energética en parecidos términos al de Almendralejo y, en los que en estos momentos, no gobierna el PP.

Recuerda que en el pleno extraordinario celebrado el 18 de noviembre de 2014, existe un informe del Sr. Secretario en el que, además de analizar las posibilidades de desistir del contrato o renunciar, se establecía que las empresas licitadoras tendrían derecho a una indemnización por los gastos que les hubiese generado la preparación de sus ofertas y la concurrencia al proceso de adjudicación del contrato. También recuerda que, en dicho pleno, el Sr. Merino Cano acusaba a su Grupo de “meter ruido”, cuando lo que ponían de manifiesto era las irregularidades que estimaban se habían producido en la preparación del expediente, que, al margen de la auditoría energética que se sube a la página web del Ayuntamiento, había una segunda auditoría elaborada por la empresa APLICA, que no formó parte del expediente de contratación, ni fue entregada a la UCO. Posteriormente, se pone de manifiesto que en la confección de los pliegos técnicos había intervenido una empresa de Almendralejo, Electrificaciones PARRA, documentos que no fueron entregados a esa Unidad de la Guardia Civil, porque no formaban parte del expediente de contratación.

Recuerda que, en aquel pleno, el Sr. Merino Cano manifestó que no existía delito en la gestación del expediente por el Ayuntamiento de Almendralejo, porque no había imputación por parte del Juzgado de Instrucción de la Audiencia Nacional, reconociendo que, al día de hoy, no existe imputación de delito a ningún miembro del equipo de gobierno, aunque el proceso penal no ha terminado, por lo que puede producirse en cualquier momento, cosa que su Grupo no desea. No obstante, considera que en este momento si hay responsabilidad política que sí se tienen que dirimir en el pleno. En la sesión plenaria de noviembre de 2014, todo el Grupo del PP votaron que no y el Grupo PSOE que sí. Posteriormente, el 30 de marzo de 2015, por acuerdo del pleno de la Corporación se decide desistir del contrato. En noviembre de 2014 se estaba en condiciones de adjudicar el contrato, en cuanto se devolviera la documentación por el

Juzgado de Instrucción de la Audiencia Nacional, y en marzo de 2015, sin dar explicaciones, se puede desistir del contrato. Ese retraso en el desistimiento del procedimiento ha provocado que la indemnización a la empresa COFELY sea superior, preguntando si ya se ha devuelto la fianza y el coste para el Ayuntamiento.

No obstante, continúa señalando que, han pasado las elecciones de 2015, levantándose este verano parte del secreto del sumario, poniéndose de manifiesto actuaciones de los concejales y el Alcalde en el proceso de gestación del contrato. Por la reproducción en prensa de la intervención de los teléfonos de algunos sobre los que se ha dictado orden de ingreso en prisión y que forma parte de la trama denominada "Púnica", se conoce que trataban al Alcalde con mucha familiaridad, hablando de "Pepe" y del Teniente de Alcalde "Luis Alfonso sabe lo que tiene que hacer".

Por otro lado, de lo publicado una vez levantado en parte el secreto de sumario, según el informe del Teniente de la Guardia Civil, se desprende que COFELY había intervenido en la redacción de los pliegos y que en la valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras intervendría la empresa "Electrificaciones PARRA" que es de la confianza del Alcalde.

De lo que se contiene en el sumario, cuyo secreto ha sido levantado, estaba previsto que COFELY participara en el proyecto del vivero de empresas y que financiara la celebración en Almendralejo de un campaonato de kárate. También se recoge que el "conseguidor" Evaristo Núñez, encarcelado, manifiesta que el procedimiento de adjudicación del contrato en Almendralejo "lo tiene controlado" y que sería COFELY la que se llevaría el contrato. Las llamadas intervenidas ponen de manifiesto que es COFELY quien envía los pliegos al Ayuntamiento, como ya había dicho su partido y como se desprende de las conversaciones telefónicas intervenidas a los integrantes de la trama "el Alcalde y el Primer Teniente de Alcalde sabían lo que tenían que hacer", ya que con el contrato "el PP ganaría las elecciones".

No obstante, para su Grupo no vale todo. Aquí se ha producido un proceso para privilegiar a una empresa: COFELY, incluyendo en los pliegos una fórmula ya utilizada en otros municipios de la Comunidad de Madrid y que llevaron a la adjudicación de los contratos a COFELY, por ello la UCO viene a Almendralejo a recabar un expediente para evitar que se destruyan pruebas.

Al proceso de licitación solamente concurren dos empresas, IMES-API, que presenta la documentación para participar en el proceso, en dos tomos; la otra, COFELY, presenta su oferta en dos cajones, en pocos días prepara una ingente documentación. Por poner un solo ejemplo de otras empresas que se interesaron por el contrato, ENDESA, desiste de formular oferta ya que no exisitía tiempo material para prepararla, "COFELY sí".

Critica que, a ella, se le hiciera un "juicio sumarísimo", incluso insultándola, amparándose en que "no se quería saber la verdad", cuestionando conclusiones de los informes de la Guardia Civil, cuando en los sesenta tomos del sumario hay numerosas referencias a Almendralejo que se han conocido por las publicaciones del diario HOY, entre otras, las conversaciones de Pedro García y el Director General de COFELY, en las que se pone de manifiesto la familiaridad de estos con el alcalde llamándole "Pepe". Dentro de esas conversaciones se dice que la empresa Maqueba prepararía los informes de valoración de las ofertas, "que firmará el Aparejador Municipal". Sin embargo, en la sesión de la Mesa de Contratación en la que se abren los llamados Sobres B, "Oferta técnica", no se comenta nada de que fuera una empresa ajena al Ayuntamiento quien las informara.

Dentro también de esas conversaciones que figuran en el sumario que tramitó la Audiencia Nacional, está la que mantienen Pedro García y Evaristo Núñez, el que se

considera conseguidor de Almendralejo, que manifiesta que "llegué ayer de Almendralejo... estuve con Luis Alfonso y Pepe y todos los planes se están cumpliendo... Luis Alfonso sabe lo que tiene que hacer"..."habrá alumbramiento en breve"....."se están aplicando los forces". También se pone de manifiesto en el sumario que un imputado revela que el Alcalde de Almendralejo ha estado con él y otros Alcaldes, inmersos todos ellos en la "Operación Púnica" y que son objeto de investigación, en París invitados por la empresa COFELY. El Alcalde de Almendralejo, cuando se publica esta parte del sumario justifica con una nota, idéntica a la que hace el Alcalde de Getafe, el citado viaje. Son exactamente once los alcaldes que acuden a esa invitación, todos ellos afectados por la operación Púnica. Se pregunta ¿qué hacían en París?.

Para ir concluyendo con esta primera intervención, manifiesta que su Grupo solo pretende que los ciudadanos conozcan la verdad sobre el proceso de gestación del contrato. Todo se sabe porque se ha levantado el secreto del sumario, sólo de parte, y por la intervención de la UCO del expediente de contratación de este Ayuntamiento.

A pesar de que, cuando se acordó el desistimiento, se comprometieron a volver a sacar el contrato a licitación, no lo han hecho. Por último, señala que su Grupo no quiere que el pleno dilucide las responsabilidades penales, que corresponde a la Audiencia Nacional, sino solamente las responsabilidades políticas.

Interviene el Sr. Merino Cano para manifestar que este Pleno se ha convocado por el Alcalde, ya que la solicitud del Grupo Socialista se plantea como extraordinario y viene avalada por más de la cuarta parte de los miembros de la Corporación, por tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Sin embargo, el tema para el que solicita esta convocatoria considera que ha sido suficientemente debatido, por lo que su Grupo no tiene nada más que añadir.

En este momento, se ausenta de la sesión Dª Aránzazu Jiménez Rama.

Interviene la Sra. Álvarez Cortés para manifestar que su Grupo solicita la convocatoria de Pleno extraordinario, porque es el momento de conocer la verdad. El 19 de mayo de 2015, con el fin de aclarar algunos puntos sobre la preparación del expediente, su Grupo remite un escrito a la Audiencia Nacional, en el que se incluyen los hechos que han ido conociendo, no son valoraciones.

En concreto, el nueve de noviembre de 2012 se presentan en el Ayuntamiento dos ciudadanos de nacionalidad búlgara que trabajan para la empresa ILUMILED, S.L., la misma que ha utilizado COFELY para "amañar" los pliegos, que contacta con el concejal Jose Antonio Regaña, con el fin de realizar unos estudios sobre los consumos energéticos en Almendralejo. Posteriormente, en febrero de 2013, el Sr. Regaña Guerrero entrega al Jefe de Sección de Infraestructuras Eléctricas unos pliegos elaborados, con el fin que los adapte. Posteriormente, en el mes de abril, vuelve a entregarle unos pliegos corregidos, a los que el Sr. Rebollo realiza objeciones, ya que los datos sobre consumos energéticos no coincidían con la realidad. No obstante esas objeciones, se sigue adelante con la prepración del expediente. Posteriormente, han participado otras empresas auditoras que han presentado estudios sobre consumo de energía, todos con costes muy elevados. En abril de 2013 se produce una reunión en la que están presentes el representante de una de las empresas auditoras Borja Gervás, el Sr. Pedro García en representación de COFELY, el Sr. Rebollo, D. José Antonio

Regaña y el Sr. García Lobato, en esta reunión se trata de convencer al técnico municipal de las ventajas de este contrato, contestando el Jefe de Sección de Infraestructuras Eléctricas por correo electrónico señalando los errores detectados. No obstante, el proceso de formación del expediente continúa con una nueva reunión en junio de 2013, un año antes del inicio del procedimiento de licitación, con nuevas reuniones en las que participa el Sr. García Lobato, Sr. Merino Cano y D. Pedro García, insistiendo el funcionario Sr. Rebollo que los consumos que fijan las auditorías están inflados, limitándose a hacer su trabajo.

Califica las reuniones en las que participa el Alcalde y los concejales de anormales, puesto que tienen como objetivo la prepración del contrato y, si además se continúa con un proceso sobre el que el técnico municipal realiza advertencias, "se está cometiendo un delito de prevaricación". A pesar de ello, el Sr. Rebollo sigue estudiando auditorías para hacer un informe, comunicándosele que la empresa COFELY acudirá al Ayuntamiento para que se pusiera a su disposición, lo que pone de manifiesto, como ya había señalado su Grupo, que COFELY está en Almendralejo un año antes del inicio del procedimiento de licitación, en contacto con los miembros del equipo de gobierno, por lo que tuvo más de un año para preparar su oferta.

Por otro lado, según consta a su Grupo, la última auditoría de ILUMILED señala que el treinta por ciento de las bombillas de la ciudad están apagadas, lo que no es cierto. A partir de ese momento comienzan a indicar que el técnico municipal "deje de torpedear el contrato" y "firmase los pliegos". Posteriormente, se aparta al Jefe de Sección de Infraestructuras Eléctricas, que no vuelve a conocer del proceso, hasta que el Sr. Burguillos González, Jefe del Servicio de Urbanismo, le remite unos pliegos que "a él también se los habían hecho llegar". A la UCO no se le entregan ni los correos electrónicos intercambiados, ni los informes técnicos del Sr. Rebollo. A partir de ese momento entra en el proceso de formación del contrato Electrificaciones PARRA, que, sin visitar las instalaciones municipales, se dice que confecciona los pliegos y, posteriormente, valoraría las ofertas.

Hoy, el equipo de gobierno dice que ya ha aclarado y "dicho lo que tenía que decir", pretendiendo pasar de puntillas por unos hechos tan graves, cuando deberían ser los más interesados en conocer y aclarar todo lo que han puesto de manifiesto, no sólo en este pleno, sino a lo largo de todo el proceso de gestación del expediente y del procedimiento de licitación. No es normal reunirse con empresas que licitarán dos años después y sobre la base de auditorías erróneas y sucesivas.

No obstante, el proceso penal sigue su curso en la Audiencia Nacional, en la que se ha abierto una nueva línea de investigación, que continuará a partir de las próximas elecciones generales, incluyendo la actuación de los Alcaldes que viajaron a París invitados por COFELY, alcaldes que, en parte, ya no lo son y en cuyos ayuntamientos se han creado comisiones especiales de investigación.

En el Ayuntamiento de Almendralejo, además, se ha solicitado a una de las empresas licitadoras patrocinio para financiar un campeonato de kárate. Además, se aparta del proceso al funcionario que emite cuantos informes fueran necesarios para plantear los problemas que generaba la gestación de este contrato.

Seguidamente, formula una serie de preguntas:

- ¿Quién o quiénes se beneficiaban con este contrato? ¿por qué había que "aplicar fórceps" para adjudicar el contrato?
- ¿Qué hacían en París invitados por COFELY?, ¿ Qué significa que "Luis Alfonso sabe lo que tiene que hacer"?.
- ¿Por qué COFELY visita las instalaciones un año antes de licitarse el contrato?

- ¿Es habitual ir a Madrid a hablar del contrato dos años antes de su licitación?
- ¿Por qué no se enviaron los correos intercambiados y los informes técnicos a la Audiencia Nacional?
- ¿Aparecerán nuevos datos derivados de los pinchazos telefónicos? ¿se conocerán nuevos datos?.
- ¿Por qué se encomienda a Electrificaciones PARRA el informe de las ofertas técnicas sin acordarse en la Mesa de Contratación?
- ¿Por qué no están en el Ayuntamiento las ofertas de las empresas licitadoras cuando acuden los agentes de la UCO?
- ¿Por qué se exigen inversiones solo por importe de 500.000 euros para antes de las elecciones?.

Para finalizar, anuncia que su Grupo ha puesto en manos de la Audiencia Nacional la documentación que posee y los datos de los que tiene conocimiento, por lo que creen que esto no ha finalizado y no descarta que emprendan nuevas acciones legales.

Sometido el asunto a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo PSOE, integrado por ocho concejales/as asistentes.
- Vota en contra el Grupo PP, integrado por doce concejales/as asistentes.

La Corporación, con el voto en contra de doce señores/as concejales/as de los veintiuno que de hecho y de derecho la componen y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó desestimar la creación de una Comisión de Investigación sobre la gestación de los pliegos reguladores del contrato de servicios energéticos, mantenimiento con garantía total de las instalaciones de los edificios municipales y de alumbrado público y mejora de la eficiencia energética del Ayuntamiento de Almendralejo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que yo, el Secretario General, doy fe.